



POSADAS, 03 JUL 2018

VISTO: La Nota N° CUDAP: NOTA-S01:0003211/2018 - CUDAP: FCEQYN_RES-S01:0204/2018 y CUDAP: FCEQYN_RES-S01:0205/2018 - Adecuaciones Plan de Estudios de la carrera de posgrado Especialización en Bioquímica Clínica Área Endocrinología; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución CD N° 204/18 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales resolvió aprobar las adecuaciones al Plan de Estudio de la carrera de posgrado de esa Facultad, Especialización en Bioquímica Clínica Área Endocrinología, las que forman parte del referido instrumento legal, como Anexo I.

QUE, la Directora de la carrera mencionada informó oportunamente que los respectivos cambios en el Plan de Estudios de la carrera fueron solicitados por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a fin de subsanar aspectos inherentes a la acreditación de la carrera de posgrado.

QUE, asimismo por medio de la Resolución CD N° 205/18 del Cuerpo colegiado ut supra mencionado resolvió aprobar el Formulario de Registro de Prácticas 'de Estudiantes correspondiente a la carrera citada, el que forma parte del instrumento legal precitado, como Anexo I.

QUE, la Comisión de Posgrado se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 005/18 obrante a fojas 9, sugiriendo: "su aprobación".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 27 de Junio de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR las adecuaciones al Plan de Estudio de la carrera de posgrado de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, Especialización en Bioquímica Clínica Área Endocrinología, las que forman parte de la presente Resolución, como Anexo I.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Formulario de Registro de Prácticas 'de Estudiantes correspondiente a la carrera citada en el Artículo precedente, el que forma parte de la presente Resolución, como Anexo II.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 052-18

haa


Mgter. Mariano Eugenio ANTON
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones